



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD RETIRO
Depto. Adm. Y Finanzas

EXTRACTO DECRETOS ALCALDICIOS

DECRETO N°1.993
Retiro, noviembre 28 de 2000

1º Rectifíquese el Decreto Exento N°164 de fecha 16 de Junio de 1989 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en su artículo 21, punto 6:
Donde dice: "... y empresas mecanizadas pagarán 0,5 U.T.M. por m³ extraído"
Debe decir: "... y empresas mecanizadas pagarán 0,5% U.T.M. por m³ extraído"

DECRETO N°2.093
RETIRO, Diciembre 13 de 2000

1º Modifíquese el Decreto Exento N°164 de fecha 16 de Junio de 1989 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en su artículo 21, punto 9 "Arrendamiento de Gimnasio Municipal de Retiro":

Arriendo para Eventos Deportivos:

Valores actuales:

Noche : 10% del Ingreso Mínimo no imponible
Día : 5% del Ingreso Mínimo no Imponible

Valores modificados

Noche : 3% del Ingreso Mínimo no Imponible
Día : 2,5% del Ingreso Mínimo no Imponible

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese

IGNACIO LUNA VALLEJOS
ALCALDE
COMUNA DE RETIRO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N°2.093

RETIRO, diciembre 13 de 2.000.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°164 de fecha 16.06.89, que aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;
- 2.- El Artículo 42° del D.F.L N°3.063/79 "Ley de Rentas Municipales";
- 3.- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión N°01 Ordinaria Pública, celebrada el 12.12.2000;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602.

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Exento N°164 de fecha 16 de junio de 1989 "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en su Artículo 21, punto 9 "Arrendamiento de Gimnasio Municipal de Retiro":

Arriendo para Eventos Deportivos:

Valores actuales

Noche : 10% del Ingreso Mínimo no Imponible
Día : 5% del Ingreso Mínimo no Imponible

Valores modificados

Noche : 3% del Ingreso Mínimo no Imponible
Día : 2,5% del Ingreso Mínimo no Imponible

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.


SAMUEL NELLA HERRERA
Jefe Depto. Adm. y Finanzas


GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal


IGNACIO LUNA VALLEJOS
Alcalde
Comuna de Retiro

DISTRIBUCION:

- Alcaldía. (1)
- Unidades Municipales. (9)
- Publicación. (1)